

## **RESOLUCION N° 029/16**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, en relación a la situación en la que viene revistando el agente JAVIER ALEJANDRO CAMPOS – Leg. 738, quien cumple funciones como chofer del camión de reciclado municipal, desde el día 1º de febrero de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por dichas funciones corresponde la percepción de los adicionales: responsabilidad técnica e insalubridad en las tareas, ya que el desempeño de las mismas implican su aplicación;

Por ello, y en concordancia con lo establecido en el Art. 6º de la Ordenanza N° 587/86, y el Art. 7º de la Ordenanza N° 2697/15 (Presupuesto vigente para el año 2016), el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1º.-: DISPONESE abonar al empleado municipal JAVIER ALEJANDRO CAMPOS, Leg. 738, un suplemento en concepto de Responsabilidad Técnica, del 15% (quince por ciento) del sueldo básico del agente, y el adicional de Insalubridad en las Tareas, con retroactividad al 1º de febrero de 2016, el que se mantendrá mientras el referido empleado desarrolle tareas que ameriten el pago del suplemento mencionado.-

Artículo 2º.-: El Secretario del área a cargo será el responsable de informar previamente a la Oficina de Personal cualquier modificación de condición laboral o tarea.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 15 de febrero de 2016.-

**FIRMADO:** MARIA ELENA NEMER  
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL